DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 7.835 /2019

Asunción, 22 de mayo de 2019.-

Señora
Abg. Susana Mabel Ruiz Díaz, Responsable
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – ID 342.473 - "LPN SBE 38-18 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU".-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Recordamos a la Convocante que deberá tener en cuenta para la comunicación de la segunda etapa lo establecido en la Resolución DNCP Nº 297/2019 y remitir la justificación correspondiente de los procesos anteriores, conforme lo indica el articulo N° 2 de la misma Resolución.

- Considerando la forma de notificación adoptada por la Convocante, constatamos que no se ha cumplido con lo establecido en el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, que indica: "...*La convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.*"

- El monto total adjudicado indicado en la Resolución de adjudicación es mayor al monto del PAC.

- En el Informe rectificatorio de fecha 25 de marzo de 2019 se adjudican los ítems 3, 4, 6, 7, 9, 13, 17, 21 y 24 a pesar de NO cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC por ser única oferta y que el requerimiento no afecta al funcionamiento del equipo, al respecto, consideramos que de cambiarse las condiciones en la etapa de adjudicación afectaría la competencia en igualdad de condiciones para aquellos oferentes que tuvieron la intención de participar y no lo hicieron por la exigencia inicialmente planteada en el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria.

- En el informe de evaluación se indica que la firma adjudicada SOLUMEDIC S.A presenta documentos extemporáneos, al respecto no se detalla que documentos específicamente son y a que ítems afectaba, ya que dicha firma resultó adjudicada.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

Ana Paiva
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Agustín Riveros
Jefe de Adjudicaciones SBE
DNC - DNCP

Abg. Eduardo Rodríguez
Coordinador de SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/SBE/AP.-

Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión de la adjudicación en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Agustín Riveros
Jefe de Adjudicaciones SBE
DNC - DNCP

Lic. Ana Paiva
Técnica Verificadora de SBE

V° B° Abg. Edith Rodriguez
Coordinadora Subasta a la Baja Electrónica

V° B° Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/SBE/AP.-